

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C.O. N° 0237-2013-UNAM

Moquegua, 10 de Junio de 2013

-1-

VISTO.- La Resolución de C.O. N° 0161-2013-UNAM, el Informe N° 042-2013-HPCHS-RO-UEP/UNAM, Hoja de Coordinación N° 009-2013/LCLZ/OSLP/UNAM, Informe N° 0235-2013-OPI/UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.06.2013, y;

CONSIDERANDO:

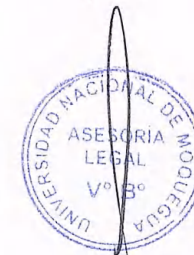
Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, con Resolución de C.O. N° 0161-2013-UNAM de fecha 26 de abril de 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la 3° ampliación de plazo del PIP “Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua”.

Que, con el Informe N° 042-2013-HPCHS-RO-UEP/UNAM de fecha 29 de mayo del 2013, el residente de obra presenta el expediente denominado “Expediente técnico de 4° ampliación de plazo de la Obra Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua”- Componente 01 – Infraestructura, solicitando su aprobación por 87 días calendario. En el punto 3) de dicho expediente señala que, la obra en su Componente 01 – Infraestructura en la actualidad se encuentra paralizada, y la misma consta de los siguientes componentes: 01 Cerco perimétrico y caseta de guardiamía; 02 Pabellón A, aulas y oficinas; 03 Pabellón B, aulas; 04 Servicios higiénicos Pabellón A; 05 Servicios higiénicos Pabellón; 06 Escaleras Pabellón B; 07 Obras complementarias; 08 Instalaciones eléctricas. El punto 6) justifica el pedido señalando que, la adjudicación del proceso del sistema eléctrico exterior demorará 56 días calendarios, por ello, el total de ampliación solicitada es de 87 días calendario. En el punto 7) se precisa que, en el Asiento N° 09 del 06.05.2013 del Cuaderno de Obra, la inspectora de obra deja constancia que la demora en la atención de bienes y servicios conlleva a una ampliación de plazo por desabastecimiento y, en el Asiento N° 17 del 17.05.2013, la inspectora de obra aprueba la elaboración de cuarto expediente de ampliación de plazo. El punto 9) precisa las causales, en la demora en la atención de los requerimientos de bienes y servicios, la demora en la adjudicación de procesos de selección y, la falta de espacio y disponibilidad total de las instalaciones debido al reinicio de clases y desarrollo de actividades administrativas. Concluye en que la fecha de inicio de la ampliación de plazo correrá a partir del 01 de junio del 2013, recomendando la mayor capacidad y disposición de la Oficina de Logística, autorizar el uso de caja chica para la adquisición de bienes y servicios menores y la aprobación del cuarto expediente de ampliación de plazo. En el punto 12) sobre el avance físico financiero de obra, adjunta la valorización física de obra y, señala que el presupuesto financiero actual de la obra en su Componente 01 – Infraestructura es de S/. 4'539,346.66 nuevos soles, teniendo un gasto a la fecha de S/. 4'361,840.46 nuevos soles que representan el 96.09% quedando un saldo de S/. 177,506.20 nuevos soles que representa el 3.91 % del presupuesto total actual. El expediente técnico de la cuarta ampliación de plazo obra en 44 folios, y se encuentra debidamente visado por el residente y supervisor de obra.

Que, sobre dicho pedido, la Oficina de Proyectos de Inversión solicita opinión técnica a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en atención a ello, con Hoja de Coordinación N° 009-2013/LCLZ/OSLP/UNAM de fecha 03 de junio del 2013, la Ing. Luz Candelaria León Zapata – Inspector de obra, informa que ha revisado el contenido del expediente técnico de la cuarta ampliación de plazo de la obra “Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua” con SNIP 133305, señalando que dicha ampliación de justifica principalmente por el desabastecimiento de bienes y servicios requeridos oportunamente por parte del residente de obra, situación ajena a los responsables de la dirección técnica del proyecto, que los 87 días más de ejecución de obra dará tiempo a la adquisición de servicios que aún no han sido atendidos.

Que, la Oficina de Proyectos de Inversión, con el Informe N° 0235-2013-OPI/UNAM de fecha 03 de junio del 2013, solicita a través de acto administrativo, la aprobación de la 4° Ampliación de plazo del PIP “Mejoramiento del Servicio en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, Provincia de Ilo, Región Moquegua”.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0237-2013-UNAM

Moquegua, 10 de Junio de 2013

-2-

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.06.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la CUARTA (4ª) AMPLIACIÓN DE PLAZO, por 87 días calendario, para la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA" con Código SNIP 133305, precisando que la misma corre a partir del 01 de Junio del 2013, quedando diferido la fecha de término de obra para el 26 de agosto del 2013, que fuera solicitado por la Oficina de Proyectos de Inversión, y en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- REMITIR la presente Resolución, a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
OPI
OSLP
OLOG
Residente O.
OLOG
ARCHIVO (2)